

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Empresas Participadas de Andalucía, en siglas Laborales de Andalucía, con número de depósito 71100088.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Manuel Eugenio García Serrano mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000466.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 4 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio de la entidad.

El certificado aparece suscrito por doña Begoña Mayoral Vaquero como Secretaria con el visto bueno del Presidente don Manuel Eugenio García Serrano.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Empresas Participadas de Andalucía, en siglas Laborales de Andalucía, con número de depósito 71100088.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 5 de diciembre de 2022.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.